

tigüedad en la misma, conforme al artículo 25 del citado Reglamento.

El concurso tendrá lugar en Santander, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de esta Jefatura, en cuya instancia se hará constar el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando, expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegar.

Se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

De acuerdo con el mismo Reglamento el Capataz de Brigada realizará funciones similares a las del Celador, limitadas a una Sección determinada o a mando de una Brigada, debiendo reunir las condiciones necesarias para sustituir al Celador con plena eficacia, y, por tanto, deberá poseer dotes de mando semejantes a las exigidas a los Celadores para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo, y tendrá conocimientos de medición y distinción de materiales, obras de tierras, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteo, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Santander, 12 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.804

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de julio de 1963 por la que se anuncia concurso general de traslado para la provisión de cátedras vacantes de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse conforme al turno que les corresponde por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran en el anexo de esta Orden.

2.º Podrán tomar parte en el referido concurso los Catedráticos numerarios de la asignatura que se encuentren en servicio activo, en situación de supernumerario o de excedente con derecho a reintegro y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según lo dispuesto en la regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo establecido en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme a lo cual no pueden participar en concursos de traslados hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el Escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la Cátedra que va a cubrirse y, en su caso, la superioridad del título académico.

4.º De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley, el Catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado en dos años de servicios en cátedra como titular, no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite si las pretenden otros Catedráticos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo,

si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de este será responsable del envío de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el día último del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas, de modo claro y expreso, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de las instancias y expresarán nominalmente y por orden de preferencia, las plazas a que aspiren.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente Registro, el interesado no podrá retirarla, modificarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º El expediente del concurso será resuelto a propuesta de la Comisión Especial que será nombrada según establece el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

8.º En el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose, en caso contrario, por el Ministerio, a la designación de nueva Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Ley.

9.º En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo plazo, los eclesiásticos deberán presentar, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y los excedentes, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y por el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo que señala el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

11. En cuanto no aparezca determinado en las normas anteriores, regirán las del citado Decreto y las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

12. La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1963.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

ANEXO

VACANTES QUE SE ANUNCIAN A CONCURSO

1. Filosofía

1. Castellón (femenino).
2. Cuenca (femenino).
3. Elche.
4. El Entrego (masculino).
5. Guernica.
6. Ibiza.
7. Jaén (masculino).
8. Jaén (femenino).
9. Lueca.
10. Lugo (femenino).
11. Madrid, «Beatriz Galindo».
12. Madrid, «Cardenal Cisneros».
13. Mahón.
14. Osuna.
15. Santa Cruz de Tenerife.
16. Sorla.

2. Griego

1. Alcoy.
2. Algeciras.
3. Avilés.
4. Badajoz (masculino).
5. Baeza.
6. Cabra.
7. Calahorra.
8. Calatayud.
9. Cartagena.
10. Ciudad Rodrigo.
11. Elche.
12. Guernica.
13. Huesca.
14. Jaca.
15. Jerez de la Frontera.
16. Las Palmas (femenino).
17. Linares.
18. Luarca.
19. Llanes.
20. Melilla.
21. Murcia (masculino).
22. Palencia.
23. Peñarroya-Pueblonuevo.
24. Requena.
25. Sama de Langreo.
26. Seo de Urgel.
27. Torrelavega.
28. Ubeda.
29. Valdepeñas.
30. Vélez-Málaga.
31. Vigo (masculino).

3. Latín

1. Albaida.
2. Alicante (femenino).
3. Aranda de Duero.
4. Arrecife de Lanzarote.
5. Béjar.
6. Burgos (femenino).
7. Ciudad Real (femenino).
8. El Entrego (masculino).
9. Ibiza.
10. Madrid, «San Isidro».
11. Mieres.
12. Pontevedra (femenino).
13. Santander (femenino).
14. Teruel.
15. Yecla.

4. Lengua y Literatura españolas

1. Albaida, primera.
2. Avila, segunda.
3. Baeza, primera.
4. Béjar, primera.
5. Burgos (masculino).
6. Cartagena, primera.
7. Ciudad Real (femenino).
8. Cuenca (masculino).
9. Elche, primera.
10. Guernica, primera.
11. Palma de Mallorca (masculino).
12. Ponferrada, segunda.
13. Reus, primera.
14. Sama de Langreo, primera.
15. Santa Cruz de Tenerife, segunda.
16. Santiago (masculino).
17. Seo de Urgel, segunda.
18. Soria, primera.
19. Tortosa, segunda.
20. Vélez-Málaga, primera.
21. Yecla, primera.

5. Geografía e Historia

1. Albaida.
2. Alicante (femenino).
3. Andújar.
4. Béjar.
5. Cáceres.
6. Ciudad Real (femenino).
7. El Entrego (masculino).
8. Mérida.
9. Reus.
10. Santa Cruz de Tenerife.
11. Seo de Urgel.
12. Toledo.
13. Ubeda.

6. Matemáticas

1. Albaida, primera.
2. Andújar, primera.
3. Aranda de Duero, primera.

4. Arrecife de Lanzarote, segunda.
5. Avilés, primera.
6. Baeza, primera.
7. Béjar, primera.
8. Cartagena, primera.
9. Castellón (masculino), primera.
10. Ciudad Real (femenino), primera.
11. Córdoba (femenino), segunda.
12. Elche, primera.
13. El Entrego (masculino), primera.
14. Guernica, primera.
15. Hueiva, primera.
16. Ibiza, primera.
17. Jaén (femenino), segunda.
18. Jativa, primera.
19. Las Palmas (femenino), primera.
20. Luarca, primera.
21. Llanes, primera.
22. Madrid, «Cardenal Cisneros», primera.
23. Orense, segunda.
24. Peñarroya-Pueblonuevo, primera.
25. Torrelavega, segunda.
26. Vélez-Málaga, primera.
27. Vigo (femenino), segunda.
28. Yecla, primera.
29. Teruel, primera.

7. Física y Química

1. Antequera.
2. Aranda de Duero.
3. Baeza.
4. Elche.
5. El Entrego (masculino).
6. Guernica.
7. Jerez de la Frontera.
8. Osuna.
9. Peñarroya-Pueblonuevo.
10. Salamanca (femenino).
11. Seo de Urgel.
12. Teruel.
13. Torrelavega.

8. Ciencias Naturales

1. Avila.
2. Béjar.
3. Ciudad Real (femenino).
4. Figueras.
5. Llanes.
6. Murcia (femenino).
7. Puertollano.
8. Sama de Langreo.
9. Yecla.

9. Dibujo

1. Albaida.
2. Almería (femenino).
3. Antequera.
4. Béjar.
5. Córdoba (femenino).
6. El Entrego (masculino).
7. El Ferrol del Caudillo (femenino).
8. Luarca.
9. Madrid, «Lope de Vegas».
10. Mieres.
11. Ubeda.
12. Vélez-Málaga.

10. Francés

1. Badajoz (femenino).
2. Baeza.
3. Cabra.
4. Cáceres.
5. Elche.
6. El Ferrol del Caudillo (masculino).
7. Guernica.
8. Huesca.
9. Luarca.
10. Osuna.
11. Peñarroya-Pueblonuevo.
12. Puertollano.
13. Sama de Langreo.
14. Santa Cruz de Tenerife.
15. Santiago de Compostela (femenino).
16. Soria.
17. Torrelavega.
18. Tortosa.
19. Yecla.

11. Inglés

1. Algeciras.
2. Arrecife de Lanzarote.
3. Avila.

4. Barcelona. «Infanta Isabel de Aragón».
5. Béjar.
6. Granada (masculino).
7. Llanes.
8. Salamanca (femenino).
9. Sama de Langreo.
10. Santa Cruz de la Palma.
11. Santa Cruz de Tenerife.
12. Segovia.
13. Zaragoza (femenino).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Direccion General de Capacitacion Agraria por la que se hace pública la relacion provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para proveer 60 plazas de Ayudantes comarcales del Servicio de Extension Agraria, según convocatoria de 31 de mayo de 1963

En cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de la Resolución de este Centro directivo de 31 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 141, de 13 de junio siguiente), que convoca oposiciones para proveer 60 plazas de Ayudantes comarcales del Servicio de Extensión Agraria y una vez terminado el plazo de presentación de instancias,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar admitidos y excluidos provisionalmente en la referida oposición a los solicitantes comprendidos en la siguiente lista:

Número	Apellidos y nombre
--------	--------------------

<i>Admitidos</i>	
1	Abajo Ontañón, Ramón de.
2	Acedo Guerrero, Manuel.
3	Aguilar Montañés, Angel.
4	Albert Mendoza, José Francisco.
5	Albertos Pérez, Rafael.
6	Alfonso Martín, Daniel Pedro.
7	Alonso Fraile, Miguel Angel.
8	Alonso García, Gonzalo.
9	Andreu García, José.
10	Araullo Garay, Javier María.
12	Aranza Mateos, Juan.
13	Arenal Martín, Norberto.
14	Arrabal Liebana, Francisco.
15	Arranz Cuéllar, Germán.
16	Asenjo de Esteban, Lorenzo.
17	Ayllon Sanz, Auxilio.
18	Barba Fernández, José de la.
19	Bermejo Buendía, Juan.
20	Bobillo Gallejo, José.
21	Bonilla Galindo, Angel.
22	Bruna Gillego, Antonio.
23	Buezas Benito, Jerónimo.
24	Buj Buj, Carlos.
25	Cadalso Cerdón, Alberto.
26	Cajide Aller, Jesús.
27	Calafat Valls, José Carlos.
28	Calero Figueras, Martín.
29	Calvo Moreno, Manuel.
30	Cardenal Hernández, Miguel Jesús.
31	Cardona Marco, Joaquín.
32	Carrión Ortuño, Juan Antonio.
33	Castro Castaño, Quivinio.
34	Celis Suárez, Amador de.
35	Cervantes Gómez, Miguel.
36	Corrales Alvarez, Vidal.
37	Cortés Jiménez, Francisco.
38	Delgado López, Fructuoso.
39	Diego Morales, Angel de.
40	Dominguez Calvo, José Luis.
41	Dominguez Rodriguez, Manuel.
42	Dominguez Silva, Pablo.
43	Duque Cortés, Fernando.
44	Echevarria Recalde, José.
45	Echegaray del Amo, Luis.
46	Egido Vicente, José Manuel.
47	Falcón Travieso, Amado.
48	Felices Díaz, José.
49	Fernandez Barrio, Vital.
50	Fernandez Vela, Eusebio.
51	Fernandez Vilas, Juan José.
52	Fernanz Merino, Teófilo.
53	Ferrer San Canuto, Mario.
54	Fuertes Vignau, Isidoro.
55	Fuster Esteve, Manuel.
56	García Alvarez, Alfonso.
57	García Arias, Antonio.

Número

Apellidos y nombre

58	García Dueñas, Cirriaco.
59	García Fernández, José Luis.
60	García García, Evaristo Esteban.
61	García García, Ramón.
62	García Sánchez, José.
63	García Uceda, Ricardo.
64	Gaviño Cabo, José.
65	Gomez Gómez, Juan.
66	Gomez Morante, Angel.
67	Gomez Yunta, Juan.
68	Gonzalez Arqueso, Pedro Manuel.
69	Gonzalez de la Riva Lamana, Claudio Miguel.
70	Gonzalez Mohino Martin-Portuazúes, Bernabé.
71	Gonzalez Muñoz, Felipe.
72	Gregorio Valbuena, Ursino.
73	Guerrero Escalante, Jesús Andrés.
74	Guillen Vicente, Cayetano.
75	Gutiérrez Gorrojo, Fernando.
76	Hernández Naranjo, Emilio.
77	Holgado García, Dionisio.
78	Izquierdo Ballester, Miguel.
79	Jimenez Jimenez, Juan.
80	Lacuna Blanca, Antonio.
81	Lara Fernández, Juan Luis.
82	Lázaro Lopez Teodoro.
83	Leal Merino, Victorino.
84	León Aguilar, José.
85	Lozano Rodríguez, Fermín.
86	Lozano Soriano, Luis Ricardo.
87	Lucio Ibañeta, Juan José.
88	Manso García, Valeriano.
89	Marbán Marcos, Amancio.
90	Marcos Casero Primitivo.
91	Marcos Tomás, Brindo.
92	Martín Pérez, Santiago.
93	Martín Yañes, Patricio.
94	Martínez Gutiérrez, Marcelino.
95	Martínez Sánchez, Rafael.
96	Mateos Herranz, Marino.
97	Monforte Diez, Manuel.
98	Montserrat Bermejo, Lorenzo.
99	Moreno Laros, Antonio.
100	Moreno Merino, Pedro.
101	Muñoz Demoso, Santiago.
102	Muñoz Muñoz, Ildelfonso.
103	Nieto Muñoz, Bernabé.
104	Noquera Almodovar, Herminio.
105	Ortega Rubio, Manuel.
106	Palacios Velez, Higinio Francisco.
107	Paso Ramos, Joaquín.
108	Pérez González, Germán.
109	Pérez Varela, José.
110	Pérez Villaverde, Miguel.
111	Piñeiro Verano, Jesús.
112	Poves Pérez, Marín.
113	Prado Mozas, Luis José del.
114	Prieto Rebollo, Celedonio.
115	Prieto Tejerina Lupicinio.
116	Puehol Gil, Tomás.
117	Quintana García, Alejandro.
118	Ramón del Canto, Felipe.
119	Ramos Boned, José Luis.
120	Ramos Ramos, Secundino.
121	Recuero González, Julián.
122	Regaña Gomez, Jesús.
123	Ruella Morante, Antonio.
124	R. y Correa, Francisco.
125	Riata Vizcaya, José.
126	Rincón Velázquez, Alejandro.
127	Rios Alija, Aureliano.
128	Rodrigo Martín, Miguel.
129	Rodríguez Arulló, Rafael.
130	Rodríguez Diaz, Juan.
131	Rodríguez Giménez, Guillermo.
132	Rodríguez Rodríguez, Carlos.
133	Rodríguez Trigo, Francisco.
134	Romero García, Pedro.
135	Romero González, Julio Manuel.
136	Rosón Pérez, Angel.
137	Ruiz Peña, Gregorio.
138	Ruiz Ruiz, Alejandro.
139	Sabater García, Gregorio.
140	Salaverria Carril, Luis.
141	Sanchez Casquero, Francisco.
142	Sanchez Vizcaino, Cosme.
143	Sandoval Pozo Diez Aniceto.
144	Santos Alvarado, Carlos.
145	Santos Rollán, Alfredo.
146	Sanz Santos, Juan.
147	Sebastián Giménez, Basilio.
148	Serra Lapuerta, Alberto.
149	Serrano Mendoza, Federico.
150	Serrano Serrano, Julián.
151	Sierra Carrascosa, Mario.